



525

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023 - MDH/A.

Huanchaco, 11 de Enero del 2023.

VISTO:

Informe N° 014-2023-EMTT-GM/MDH y Memorándum N° 010-2023-ALC/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 014-2023-EMTT-GM/MDH, emitido por la Gerente Municipal, Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo, de fecha 11 de enero del 2023, en el cual indica en su ítem: 4. Que, asimismo mediante la opinión legal vertida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el documento de la referencia a) usted tiene la facultad de designar a (16) funcionarios públicos, empleados de confianza; siendo como ya se ha manifestado en el ítem 1) del presente informe se procedió a proponer la designación de diez (10) funcionarios de confianza, quedando a la fecha (06) áreas por designar, en sentido señor Alcalde estando al aval de la normativa vigente y a la opinión legal vertida por el Abog. José Luis Vera Chávez la misma que se encuentra contenida en el Informe Legal N°004-2023-MDH/OAJ/JLVCH de fecha 10 de enero del 2023, es preciso y necesario a fin de garantizar el funcionamiento eficiente de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, designar a los funcionarios de confianza, quienes cumplirán una labor a tiempo completo y dedicación exclusiva en el cargo que se les designe y habiéndose verificado que cumplen con el perfil que se indica en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2021 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°455-2021-MDH de fecha 09 de setiembre del 2021, siendo la propuesta de los funcionarios siguientes:

13. Lic. Sandra Silvia Gastañudi Torres, como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
14. Arq. Sharon Estefany Lozano Dávila, como Subgerente de Programas Sociales.
15. C.P.C. Valery Kristel Rojas Ynca, como Jefe de la Unidad de Contabilidad.
16. Lic. Miguel Alexander Alfaro Ortiz, como Subgerente de Formulación Técnica.
17. Ing. Jorge Elictor Bravo Burgos, como Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
18. Arq. Edson Luisao Junior Ramírez Reyes, como Subgerente de Riesgos y Defensa Civil.

Que, mediante Memorándum N° 010-2023-ALC/MDH, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, solicita la proyección de las resoluciones de designación para los siguientes funcionarios:

13. Lic. Sandra Silvia Gastañudi Torres, como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
14. Arq. Sharon Estefany Lozano Dávila, como Subgerente de Programas Sociales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

15. C.P.C. Valery Kristel Rojas Ynca, como Jefe de la Unidad de Contabilidad.
16. Lic. Miguel Alexander Alfaro Ortiz, como Subgerente de Formulación Técnica.
17. Ing. Jorge Elictor Bravo Burgos, como Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
18. Arq. Edson Luisao Junior Ramírez Reyes, como Subgerente de Riesgos y Defensa Civil.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2023-MDH/OAL/JLVCH, de fecha 10 de enero del 2023, con el cual remite opinión legal, siendo esta la siguiente:

➤ SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL 5% DE DESIGNACIÓN DE EMPLEADOS DE CONFIANZA

2.9. En primer lugar, es preciso señalar que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2 de su artículo 4° que los empleados de confianza que desempeñan cargos técnicos o políticos en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. Para mayor referencia a la norma citada, la Autoridad Nacional de SERVIR, ha detallado en su Informe Técnico N° 204-2018-SERVIR/GPGSC que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-2016 PCM, el cálculo del 5% de puestos de confianza contenidos en el CAP o CAP Provisional toma como base **el número total de puestos del CAP o CAP Provisional, esto es, los previstos ocupados y no ocupados y adiciona el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 que tenía la entidad a la fecha de publicación de este Decreto, esto es, al 10 de noviembre del 2016. Asimismo, enfatiza que, el número de puestos de empleados de confianza aprobados en el CAP o CAP Provisional en la entidad pública no podrá superar el número de cincuenta (50). En todo caso, por situaciones debidamente justificadas y objetivas un número superior de empleados de confianza podrá ser autorizado únicamente por SERVIR mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";**

2.10. Dentro de este contexto, se tiene que la Municipalidad Distrital de Huanchaco, cuenta con instrumentos de gestión como es el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional aprobado mediante Ordenanza N° 009-2016-MDH, así como el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 102-2020-MDH de fecha 10 de febrero de 2020. El primero de ellos contiene los cargos definidos y aprobados por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sobre la estructura orgánica vigente, la misma que se encuentra en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente. Asimismo, es preciso señalar que, estos cargos son necesarios y requeridos para el normal funcionamiento de una institución. Sobre el segundo, es una herramienta de gestión de gran importancia dado que, a través de este documento, se hace un ordenamiento secuencial de los cargos que debe existir en esta entidad, precisando los requisitos mínimos indispensables que se debe cumplir para el acceso a los cargos;

2.11. A través del primer documento, se determina y se precisa los distintos cargos, así como las definiciones de funcionarios y servidores. Asimismo, a través de este, también se gestiona la administración de cargos de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y Decretos Legislativos N° 728, y las Carreras Especiales. Este se formula en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, y se remite a SERVIR para revisión y emisión de opinión técnica, previo a la aprobación por el dispositivo legal correspondiente. En el CAP Provisional de esta entidad, se ha determinado al FUNCIONARIO PÚBLICO (FP), FUNCIONARIO PÚBLICO EMPLEADO DE CONFIANZA (FP-EC) SERVIDOR PÚBLICO (Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista, Apoyo) y RÉGIMEN ESPECIAL (Obreros, es decir, se ha clasificado en EMPLEADOS PÚBLICOS y OBREROS, siendo el total de trabajadores de 397, 210 empleados públicos y 187 obreros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

2.12.

En ese contexto, tomando en cuenta el Informe Técnico N° 204-2018-SERVIR/GPGSC, en donde se señala que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-2016 PCM, el cálculo del 5% de puestos de confianza contenidos en el CAP o CAP Provisional toma como base **el número total de puestos del CAP o CAP Provisional**, esto es, **los previstos ocupados y no ocupados y adiciona el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057** que tenía la entidad a la fecha de publicación de este Decreto, esto es, al 10 de noviembre del 2016, es decir, para el presente caso, y tomando en cuenta el total de puestos del CAP Provisional que es de 397 por el porcentaje admitido mediante Ley N° 27195, es decir por el 5%, la municipalidad tiene la facultad de designar a 16 **FUNCIONARIOS PÚBLICOS - EMPLEADOS DE CONFIANZA (FP-EC)**, lo cual sería prudente de acuerdo a la funcionabilidad de la Entidad; En ese sentido, la municipalidad se encuentra facultada por sus documentos de gestión elaborados al amparo del Decreto Supremo N° 084-2016 PCM, a designar, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables del perfil para cada cargo;



Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la CPC. **VARELY KRISTEL ROJAS YNCA**, identificada con DNI N° 75022759, en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la fecha 11 de enero del 2023, para asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE